



### JUSTIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL CAÑERO”

#### ANTECEDENTES

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El artículo 26 de la referida Constitución establece que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27°, fracción XX de la Constitución, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo señala el artículo 1° de la citada ley.

En este sentido la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 178 señala que el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, precisando en su artículo 179 fracción II que la caña de azúcar se considera como un producto básico y estratégico.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje III Economía, establece como una de sus prioridades la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, a efecto de que la producción agropecuaria y pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 establece tres estrategias congruentes al PND orientadas a la nueva política agroalimentaria y que están relacionadas con lograr la autosuficiencia alimentaria a través del aumento de la producción agropecuaria y acuícola y pesquera, contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente olvidados e Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos climáticos.

Para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible conforme al objetivo 2 de los objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, el Programa establece el apoyo a los productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuicultores quienes estarán en condiciones de incrementar su productividad.

Que el 22 de agosto de 2005 se publicó la Ley para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), en cuyo artículo 2 establece que sus disposiciones son de interés público y de orden social, por su carácter básico y estratégico para la economía nacional, teniendo por objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados. La LDSCA es el instrumento jurídico que ha dado estabilidad en el campo cañero mexicano, ha propiciado el desarrollo sostenido de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, así como el fortalecimiento y la mejora del nivel de vida de los productores cañeros, esto último como resultado de la obtención de precios remuneradores de la caña de azúcar.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Coordinación General de Agricultura

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), creado el 13 de marzo de 2008, es un Organismo Público Descentralizado, dependiente de la Administración Pública Federal cuyo objeto es incrementar la productividad y la sustentabilidad de la agroindustria en los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, así como la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en la LDSCA, relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar, tal como lo establece el artículo 9 de la LDSCA.

El CONADESUCA está conformado por una Junta Directiva y un Director General, siendo la Junta Directiva el máximo órgano de gobierno del Comité Nacional; la cual está conformada por representaciones de cinco Secretarías de Estado cuyas funciones tienen estrecha relación con el sector, representantes de la industria azucarera y los productores de caña, quedando conformada de la siguiente manera:

- I. El Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (cabeza del sector);
- II. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Titular de la Secretaría de Economía;
- IV. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- V. El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Representantes de la Cámara Azucarera, y
- VII. Representantes de las Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar, debidamente inscritas en el Registro Nacional Agropecuario.

Adicionalmente, el CONADESUCA al interior funciona de manera permanente con Grupos de Trabajo interinstitucionales que analizan, discuten y proponen estrategias y soluciones en el marco de la Ley, para resolver los conflictos que se presentan entre abastecedores de caña e industriales, la agroindustria en su conjunto y el entorno de mercado nacional e internacional, todos ellos creados en cumplimiento a la LDSCA.

Dentro de sus principales atribuciones, al CONADESUCA le corresponde calcular y proponer el precio del azúcar base estándar que sirve de referencia para el pago de la caña ; siendo al interior del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo, (en el que participan la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del Gobierno Federal, así como las representaciones nacionales de los abastecedores de caña de azúcar y de la Cámara Azucarera) donde se realizan las negociaciones para definir aquellos aspectos no previstos por la Ley y que surgen por la evolución del mercado.

Para cumplir con sus atribuciones conferidas por la LDSCA, el CONADESUCA cuenta con dos instrumentos que contienen las líneas de política pública de la agroindustria:

- 1.- El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024 (PRONAC) publicado en el DOF el pasado 29 de diciembre de 2021, y
- 2.- El Programa Institucional del CONADESUCA 2020-2024 publicado en el DOF el pasado 28 de septiembre de 2020.

Dichos instrumentos contienen los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas y parámetros para el bienestar, con el fin común de contribuir al incremento en el bienestar de la población, particularmente de productores e industriales de la caña de azúcar.

Finalmente, cabe destacar que el CONADESUCA es la única fuente oficial de información específica de la agroindustria de la caña de azúcar reconocida a nivel Internacional.

La Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, A.C., integrante de la junta Directiva del CONADESUCA, el 25 de agosto de 2022, presentó la iniciativa de instituir un día en el que cada año se conmemore al productor de caña de azúcar y se reconozca la importancia social y económica de su actividad, solicitando se pueda conmemorar el "DIA DEL CAÑERO"



## Coordinación General de Agricultura

Asimismo, tanto la Unión Nacional de Cañeros A. C. CNPR y la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera (también miembros de la Junta Directiva del CONADESUCA), el 14 de octubre de 2022, secundaron la iniciativa de reconocer la relevancia de la industria cañera y la de los productores a través de la celebración del “DÍA DEL CAÑERO”

### JUSTIFICACIÓN

El sector se encuentra inmerso en un proceso de adopción de acciones rumbo a la sostenibilidad, en el que se encuentran involucrados los productores cañeros, en concordancia con las actuales demandas sociales y de mercado, además del cumplimiento normativo de los tratados, acuerdos y leyes a nivel nacional e internacional que influyen en el sector.

Algunas actividades vinculadas a la producción de caña de azúcar están clasificadas como riesgosas; por lo que el sector procura la inclusión y el respeto pleno de los derechos humanos y laborales; respetando la dignidad humana del trabajador, sin algún tipo de discriminación, con acceso a la seguridad social y a un salario justo; lo anterior bajo condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Asimismo, se han implementado una serie de iniciativas encaminadas a la erradicación del trabajo infantil y a cualquier forma de trabajo forzoso; adicionalmente se fomenta la igualdad y equidad de género.

En cuanto a sustentabilidad, se han adoptado tecnologías que permiten el cuidado y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, como labranza de conservación, reducción del uso de agroquímicos, manejo integrado de plagas, y control biológico, riego tecnificado, y se ha incrementado la participación de los productores en el Programa de Campo Limpio, para un manejo responsable del uso de agroquímicos y la disposición apropiada de los envases vacíos.

La actividad azucarera (siembra, cultivo, cosecha, industrialización y comercialización de la caña de azúcar y el azúcar de caña), se considera de interés público; según cifras del CONADESUCA, se estima que los productores de caña son alrededor de 180 mil, distribuidos en más de 267 municipios de 15 entidades federativas, donde habitan 15 millones de personas, y genera 440 mil empleos directos y beneficios indirectos a más de 2.2 millones de personas y sus actividades productivas.

El sector de la caña de azúcar es la cadena de valor agroindustrial de mayor importancia en México, dada su relevancia económica y social. En la zafra 2020/2021 (oct-sep), el valor de la producción de azúcar representó el 0.5% respecto del valor del PIB nacional; mientras que por el número de fuentes de trabajo que genera en los municipios donde se encuentran las zonas de abasto de la caña de azúcar, favorece la derrama económica y la amplia distribución de los ingresos.

El azúcar es un producto estratégico no sólo por su contenido energético en la dieta de la población en México, sino también porque su producción, industrialización y comercialización generan un impacto social y económico relevante. El desarrollo de dichos procesos permite que una cantidad importante de la población rural se incorpore a la siembra, cultivo y cosecha de la caña de azúcar, y que zafra a zafra se empleen cortadores, fleteros, transportistas y comerciantes.

El sector genera anualmente una derrama económica de más de 80 mil millones de pesos, por las ventas nacionales de azúcar, las exportaciones a Estados Unidos de América y al mercado mundial.

El azúcar es un bien de consumo generalizado en los hogares y en la industria; aporta una parte importante de la energía que requiere todo ser humano a un precio accesible.





## Coordinación General de Agricultura

En la industria es un insumo muy importante para diversos productos pre-envasados, además de derivados como el alcohol etílico y el etanol (alcohol anhidro) y como biocombustible

El sistema de pago de la caña de azúcar procura un ingreso que asegura viabilidad económica y le da estabilidad al sector a nivel nacional para los productores de caña de azúcar e industriales que procesan esta materia prima.

La autosuficiencia en materia azucarera amplía los márgenes de maniobra del Estado Mexicano en el terreno alimentario y refuerza su capacidad de autodeterminación, lo que le confiere a la producción y transformación de la caña de azúcar un carácter estratégico.

México se mantiene dentro de los diez principales productores de azúcar en el mundo. Actualmente la agroindustria de la caña de azúcar en México tiene capacidad para producir entre 6 y 7 millones de toneladas.

### Costos de Producción de Caña de Azúcar

Un objetivo primordial tanto para las autoridades como para los productores de caña es reducir el nivel de costos de producción en campo; para los productores, el único elemento con el que cuentan para lograrlo, es el manejo agronómico, a través de los cambios en el nivel de insumos aplicados. En los últimos dos años, los productores han logrado aminorar el impacto negativo que ocasiona el incremento sustancial que han tenido sobre todo los fertilizantes utilizados en el proceso productivo, a través de la reducción y adaptación de las dosis de fertilizantes, apoyados con la información generada en instancias como el CONADESUCA que le permiten llevar a cabo una planeación y toma de decisiones en términos de lograr una eficiencia económica.

Las condiciones económicas actuales han resultado en la generación de ideas de proyectos para optimizar los procesos productivos tal es el caso de la producción y uso de biofertilizantes a partir de residuos orgánicos de la agroindustria.

Todos los elementos anteriores denotan la importancia de la participación de los productores de caña, como parte de la cadena de valor de la agroindustria de la caña de azúcar.

Por lo anterior se sugiere declarar el 22 de agosto de cada año como el "Día del Cañero", ya que esta fecha resulta estratégica para la industria de la caña de azúcar, dado que fue el 22 de agosto de 2005, cuando se publicó la LDSCA.

---

**ING. SANTIAGO JOSE ARGUELLO CAMPOS**

